

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando el Decreto de la Alcaldía núm. 872/2023, de fecha 04/07/2023, por el que, nombra a los Tenientes de Alcalde.

Resultando el Decreto de la Alcaldía núm. 873/2025, de fecha 04/07/2023, relativo a las delegaciones en Concejalías.

Resultando el Decreto de la Alcaldía núm. 469/2025, de fecha 21/03/2025, relativo a la reestructuración de las tenencias de Alcaldía de las delegaciones en Concejalías.

Considerando la renuncia de Dña. LEONOR VANESA LAIGLESIA ADRADOS, Concejala del grupo MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Sanidad, Educación, Participación Ciudadana y Movimientos Sociales; presentada ante el Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 02/10/2025.

Considerando la toma de posesión de Dña. AMAIA DOMINGO PEDREGAL como Concejala del grupo municipal MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA, en el Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 06/11/2025.

Al amparo de la facultad prevenida en el artículo 23 de la Ley 7/1985 de LBRL, y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como **miembro de la Junta de Gobierno local** a la Concejala del grupo MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA, a doña AMAIA DOMINGO PEDREGAL nombrándole **Cuarta Teniente de Alcalde**.

SEGUNDO.- Realizar delegación genérica a favor de doña AMAIA DOMINGO PEDREGAL, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

SANIDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVIMIENTOS SOCIALES.

La delegación otorgada excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El resto de delegaciones otorgadas a los Concejales, mediante Decretos núm. 873/2023 de fecha 04/07/2023 y núm. 469/2025 de fecha 21/03/2025, se mantienen de acuerdo con lo establecido en los mismos.



CUARTO.- Los acuerdos recogidos en los puntos anteriores del presente decreto, surtirán efecto desde la fecha de firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo la interesada no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Notificar a doña AMAIA DOMINGO PEDREGAL.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)